



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 5469

Fecha: 12 de septiembre de 2.018

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Hacienda y Servicios Sociales para la anulación de Generación de Créditos aprobada por Decreto 4897 de fecha 05 de agosto del presente y nueva propuesta de Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 12.487,00 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece “el expediente de generación de créditos, conformado por el Concejal responsable del Área gestora y por el Concejal de Hacienda, será aprobado por el Alcalde”.

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención de la Junta de Andalucía al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social; y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto 500/1990 como apto para tal generación de créditos al no tener naturaleza tributaria, siendo su importe de 12.487,00 euros.

CONSIDERANDO Que por la referida subvención, ya fue tramitado expediente de generación de créditos aprobado por Decreto 4897 de 05/08/2018, y por el que se solicita su anulación al haber existido error en el desglose a nivel de aplicación presupuestaria.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 10/09/18; y en virtud de las facultades que me confiere el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

1º) La anulación del expediente de generación de créditos aprobado por Decreto 4897 de fecha 05 de agosto de 2018.

2º) La aprobación del siguiente expediente de generación de créditos por ingresos, que producirá las variaciones que se detallan en el presupuesto vigente:

ESTADO DE GASTOS

2311/131 Retribuciones..... 8.563,35.- €



H00671a147310c0e86207e2215090b2aX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a147310c0e86207e2215090b2aX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/09/2018 11:42:47
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/09/2018 10:24:03



Decreto número: 5469

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 12 de septiembre de 2.018

Intervención Gral. - CTB

2311/160.00 Seguridad Social.....3.923,65.-€
TOTAL ALTAS..... 12.487,00.- €

ESTADO DE INGRESOS

450.02 Transf. Corrientes en cumplimiento convenio Servicios Sociales y Políticas
Igualdad..... 12.487,00.- €
TOTAL ALTAS 12.487,00.- €

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Contratación y Patrimonio. Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015. BOP número 123, de 30 de junio. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Enrique Mengibar Rodríguez, Vicesecretario en funciones de Secretario General.



H00671a147310c0e86207e2215090b2aX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a147310c0e86207e2215090b2aX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/09/2018 11:42:47
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/09/2018 10:24:03